



Escuela de Párvulos Oeste

Reglamento Interno y Manual de convivencia

AÑO 2021



Escuela de Párvulos N° 2108
RBD N° 26076-2



Escuela de Párvulos Oeste

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Escuela de Párvulos Oeste.

RBD; 26076-2

Modalidad curricular: Integral.

Niveles de atención: Primer y segundo nivel de transición.

Infraestructura: 2 salas de clases

1 patio alfombrado (sintético)

1 sala de baño

1 sala multiuso

1 oficina

1 hall de entrada y salida de niños.

1 sector de esparcimiento cerrado en caso de mal tiempo ubicado frente a la Escuela.

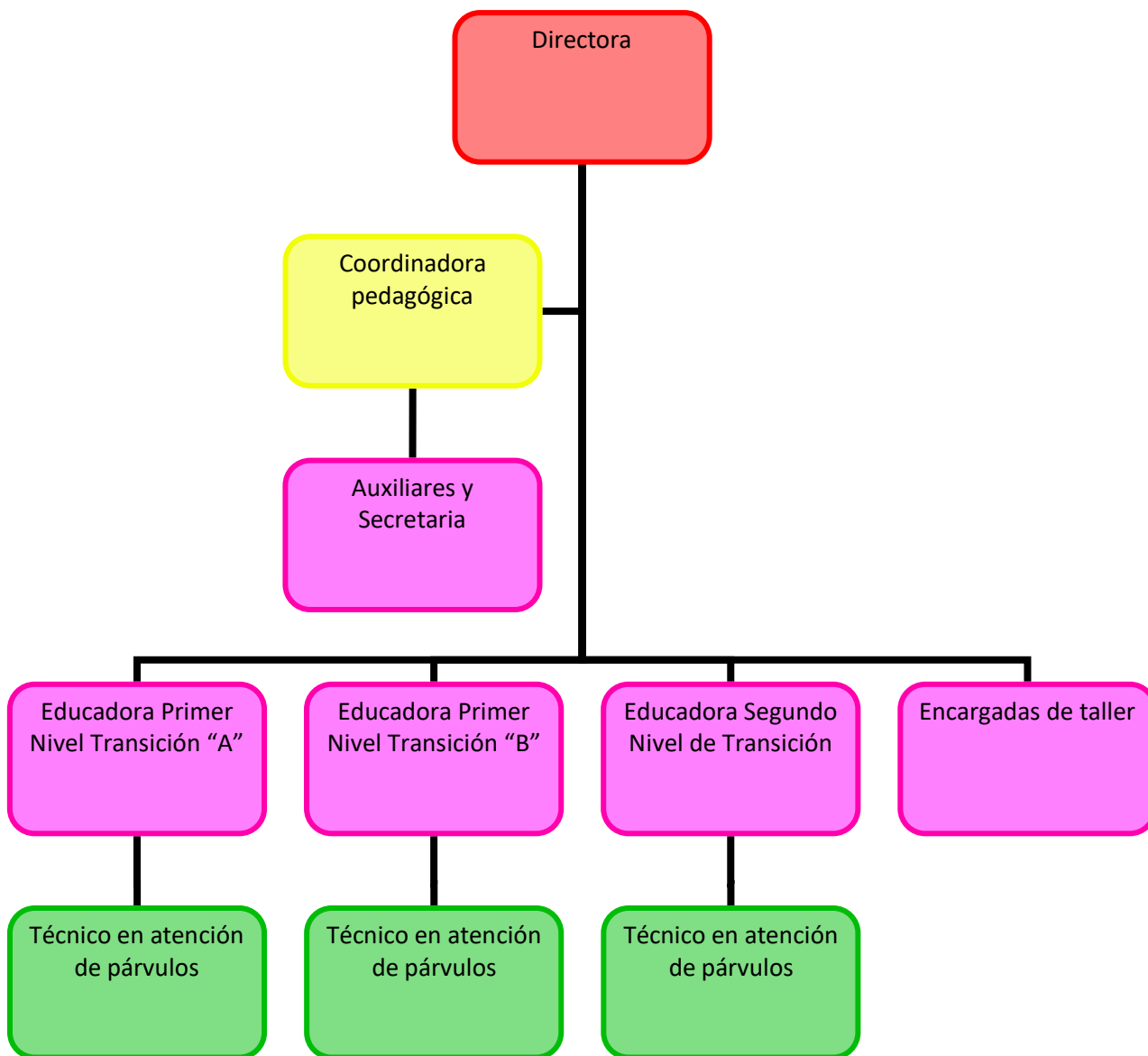
ANTECEDENTES DEL PERSONAL

- **Nombre Directora:**
 - Claudia Martínez Guidotti.
- **Nombre Coordinadora pedagógica:**
 - Marcela González Pardo.
- **Encargada Convivencia escolar:**
 - Claudia Martínez Guidotti.
- **Encargada de Seguridad escolar:**
 - Tamara Rojas Ortega.
- **Encargada de Primeros auxilios:**
 - Diana López Valdés – Tamara Rojas Ortega.
- **Educadora y técnico Primer Nivel de Transición “A”:**
 - Marcela González Pardo – Diana López Valdés.
- **Educadora y técnico Primer Nivel de Transición “B”:**
 - Sara Estrada Bustillos – Tamara Rojas Ortega.
- **Educadora y técnico Segundo Nivel de Transición:**
 - Gisela Parra Ruiz – Evelyn Valdebenito Faúndez.
- **Auxiliares:**
 - María Morales Díaz – Pedro Alfonso González González.
- **Secretaria:**
 - Corina Cabrera de la Rosa.
- **Encargada de talleres:** (Sicomotricidad infantil; Iniciación al inglés; Iniciación a la computación)
 - Raisa Ulloa – Jane Jorquera – Sussy Rojas.

Cantidad de niños: 60



ORGANIGRAMA





REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES Y/O APODERADOS

El presente reglamento tiene por finalidad regular el funcionamiento de nuestro establecimiento, donde se fijan las normas, informa sobre los procedimientos a seguir ante diversas situaciones y además regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Dicho reglamento está inspirado en nuestro proyecto educativo institucional y en la nueva ley de inclusión, el cual está basado en el aprender lúdico y activo de las niñas y niños, a partir de las competencias sociales y el desarrollo de valores, permitiendo alcanzar una educación integral; promoviendo un compromiso consiente y responsable por parte de la familia, quienes como principales educadores, forman a sus hijos en los diferentes ámbitos de su personalidad, logrando y fomentando aprendizajes significativos y por lo tanto de calidad.

Todo ello enmarcado en el propósito fundamental: “promover una educación integral fundamentada en valores como la solidaridad, respeto, responsabilidad y perseverancia, potenciar las capacidades y habilidades de cada niño y niña, capaces de integrarse en forma activa y autónoma a una sociedad moderna y demandante”

Se analiza anualmente en Consejo escolar y se realizan las actualizaciones según los requerimientos y necesidades que nuestra comunidad educativa posea.

Su última actualización fue en la primera sesión de consejo escolar en el mes de marzo.

El método de publicación del presente instrumento será a través de la página web, Sige y entrega en la primera reunión de apoderados.

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Convivencia es un instrumento de gestión, que cada comunidad educativa construye con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo al proyecto educativo.

La razón de ser de las normas de comportamiento, en nuestra escuela, es la de favorecer la adhesión a valores tales como la responsabilidad, el respeto, la perseverancia, la sensibilidad hacia la necesidad de los demás y la búsqueda del bien común. Lo relevante, de este conjunto de normas, es lograr por medio del ejemplo, y el compromiso personal, un cambio en la conducta de los párvulos sin tener que recurrir a la obligación.

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Convención sobre los derechos del niño.
- Proyecto educativo Institucional.
- Instructivos sobre protocolos de actuación ante diversas situaciones (Supereduc)
- Ley sobre el maltrato infantil.
- Ley de inclusión escolar.
- Departamento De protección De Derechos Dirección De promoción y protección De la infancia



I.- Deberes y Derechos de los niños y niñas

Se pretende que los deberes y derechos, que a continuación se enuncian, expresen de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por el Colegio en su Proyecto Educativo. Junto con reconocer los derechos fundamentales de los niños y niñas, existen deberes que estos deben cumplir en su vida escolar.

Derechos de los niños y niñas

Los derechos de los niños y niñas se rige por cuatro objetivos esenciales: la **no discriminación**, el **interés superior** del niño, **desarrollo y protección**, así como su **participación** en decisiones que les afecten.

- Recibir seguridad y confortabilidad, a través de la entrega de ambientes saludables, protegidos y acogedores.
- Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
- Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los derechos del niño y otros en este mismo orden.
- Ser respetado en su integridad psíquica y física.
- Ser escuchado y respetado.
- Recibir aprendizajes de calidad, generándoles experiencias que desarrollen al máximo sus potencialidades a partir de sus características e intereses.
- Recibir aprendizajes de calidad que le faciliten la transición a la Educación General Básica.
- Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo al protocolo interno de atención.
- Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
- Participar en las diversas actividades artísticas, culturales y educativas.

Deberes de los niños y niñas

Los deberes de los niños y niñas que aquí se presentan están enmarcados en nuestro objetivo formador relacionado con el desarrollo de la formación personal y social. Cada uno de ellos debe ser reforzado, guiado y velado por la familia que lo acompaña en este proceso.

1. Uso del uniforme de la escuela durante la jornada escolar y en todas las salidas educativas que se planifican en ella.
2. Correcta presentación personal durante todo el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades propias.
3. Asistencia y puntualidad a clases.
4. Asistencia a evaluaciones en la fecha que corresponde.
5. Comportamiento adecuado en la sala de clases y en todas las actividades de la escuela.
6. Cumplimiento oportuno de actividades enviadas a casa.
7. Cuidado de los útiles escolares.
8. Cuidado con los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
9. Cuidado y conservación del medio ambiente.
10. Cuidado de la documentación oficial de la escuela.
11. Orden y limpieza de la sala de clases y de la escuela, en general.
12. Respetar todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular.



Escuela de Párvulos Oeste

13. Respetar la opinión de los demás.
14. Respetar la integridad física propia y ajena.
15. Respetar a sus pares frente al grupo-curso y actividades de la escuela.
16. Respetar a sus pares integrando un lenguaje adecuado hacia los otros (evitando los garabatos, descalificaciones, sobrenombres, etc.).

II.- Deberes y Derechos de los apoderados.

Para pertenecer a nuestra comunidad educativa es necesario conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios. Además, para lograr una formación integral de los niños y niñas, la escuela requiere que en su comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normativas.

Los padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. En este sentido, si bien la escuela es un apoyo muy significativo a la irrenunciable tarea educadora de sus padres, en ningún caso puede reemplazarla. Dadas las características del mundo de hoy, se hace más indispensable que nunca la necesaria complementariedad y convergencia de los esfuerzos educativos que el hogar y el colegio deben realizar.

Derechos de los apoderados

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informados acerca del proceso educativo, progreso y comportamiento de sus hijos(as) diariamente, como también otros aspectos detectados por la educadora.
3. Conocer las actividades que realiza la escuela.
4. Solicitar autorización para que su hijo o hija se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.
5. Pedir entrevista a los diversos integrantes de la comunidad, utilizando el conducto regular que comienza con la educadora de nivel.
6. Participar en las distintas actividades ofrecidas por la escuela o nivel de sus hijos e hijas.
7. Ser elegido en la directiva
8. Los padres tendrán derecho a recibir una atención integral y profesional para sus hijos (as) y un trato igualitario, respetuoso, que considere sus opiniones.
9. Tener acceso a las planificaciones realizadas por la educadora, manteniendo una comunicación activa y solicitando entrevista personal cuando lo estime conveniente.
10. Ser acogidos (as) y recibir orientación, respecto a la educación de sus hijos(as).
11. Ser informados acerca del estado de salud de su hijo(a), en caso de enfermedad o accidente.
12. Tienen derecho a recibir boleta por pago efectuado.
13. Tienen derecho a participar en el proceso de becas.
13. Tienen derecho a solicitar información sobre las normas de seguridad y vías de evacuación.

Deberes del apoderado:

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar.
2. Acompañar y apoyar a su hijo en su desempeño escolar.
3. Mantener una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo, autoridades y personal de la escuela.
4. Colaborar en el mantenimiento y fomento de la buena convivencia.
5. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de nivel y entrevistas convocadas por la educadora y Dirección. Justificar por escrito con anterioridad, a las personas correspondientes, su ausencia.



Escuela de Párvulos Oeste

6. Estar dispuesto a colaborar en la directiva de curso, así como asumir cargos como presidente o delegado de curso.
7. Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su hijo (conductual, anímico, emocional, familiar y físico), presentando los certificados emitidos por profesionales cuando esto proceda o cuando la escuela los solicite. Asimismo informar a la educadora sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.
8. Mantener una comunicación directa y oportuna con la educadora del nivel como también otras instancias de la escuela.
9. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario, respetando puntualidad.
10. Justificar las ausencias del alumno a través de la agenda escolar.
11. Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de circulares, comunicaciones etc.
12. Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interno.
13. Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. El incumplimiento de ello facultará al Colegio para disponer de la vacante.
14. Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los alumnos. Si por algún motivo debe retirarlo anticipadamente deberá dar aviso a la tía encargada del nivel. Se entregará al niño(a) al apoderado o en su efecto, a un adulto debidamente autorizado. Firmar libro de salida al retiro.
15. Entregar a Secretaría todos los documentos (certificados, informes, antecedentes personales, etc.) de su hijo al momento de ingresar a la escuela.
16. Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por la escuela.
17. Marcar ropa de su hijo(a) con el nombre. En caso contrario, la escuela no se responsabilizará por la pérdida de cada uno de ellos.
18. No enviar dinero, medallas, relojes, juguetes o cualquier otro objeto de valor y que no tenga relación con el material de uso cotidiano dentro de la escuela.
- 19.- Es deber del apoderado informar las inasistencias de su hijo(a), además de coordinar con la tía del nivel el retiro de las tareas.
- 20.- Promover y reforzar, en la vida familiar, el desarrollo de valores propios que emanan del Proyecto Educativo.
- 21.- Trabajar activamente por la unidad del curso y del Colegio, tanto a nivel de alumno como de apoderados, y en la interrelación con el personal del establecimiento, buscando caminos de integración, colaboración, amistad y compañerismo.
- 22.- Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
- 23.- Asumir y respetar la conformación de cursos.
- 24.- Entregar oportunamente los documentos que el Colegio requiera (certificados médicos, informes, etc.). La escuela no acepta certificados médicos con más de un mes de atraso.
- 25.- Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
- 26.- Despertar en sus hijos el interés por aprender.
- 27.- Proveer a sus hijos de todos los útiles y materiales escolares solicitados por el Colegio.
- 28.- Preocuparse de la presentación personal de sus hijos.
- 29.- Velar por la puntualidad y asistencia a clases.
- 30.- Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo.
- 31.- Asumir el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando este no alcance el nivel esperado.
- 32.- Acatar las prescripciones de apoyo externo que el Colegio determine para su hijo.
- 33.- Asumir y firmar los compromisos hechos con la escuela o directamente con la educadora del nivel.
- 34.- Informarse sobre las actividades que realiza la escuela y motivar al hijo o hija a participar en ellas.
- 35.- Propiciar momentos de esparcimiento y vida al aire libre que favorezcan el desarrollo de la capacidad de asombro y respeto por la naturaleza.



Escuela de Párvulos Oeste

- 36.- Autorizar a su hijo o hija a participar en las múltiples actividades que organiza la escuela.
- 37.- Cancelar las mensualidades los primeros cinco días del mes en la dirección del jardín. De no encontrarse disponible se podrá cancelar a la tía encargada. En caso de que los padres no puedan asistir personalmente, se solicita enviar la mensualidad en un sobre cerrado a la dirección.
- 38.- Si el alumno asiste sólo parte del mes o se ausenta durante algunos meses del año, deberá cancelar la mensualidad correspondiente, de lo contrario su cupo quedara disponible.
- 39.- El retiro voluntario del párvulo(a) solo se hará efectivo avisando en Dirección y retirando sus documentos, de lo contrario continuará siendo considerado alumno(a) de la institución y su mensualidad seguirá cobrándose.
- 40.- En caso de accidente, el apoderado deberá concurrir a la escuela si éste lo solicita.

Enfermedades

La asistencia de los niños(as) a la escuela supone un buen estado de salud. Por esta razón, se recomienda no enviarlo si tiene deposiciones alteradas, cuadros gripales agudos, enfermedades virales, bronquitis, y en general si presentan enfermedades o cuadros infecciosos y/o virales que impliquen riesgo para el afectado y posibles contagios para sus compañeros.

Si el párvulo se enferma durante la jornada, nos pondremos en contacto de inmediato con el apoderado para que lo retire a la brevedad y le brinde la atención necesaria. El retorno a clases debe venir acompañado de un certificado médico.

Es responsabilidad del apoderado avisar a la escuela si su hijo(a) se encuentra enfermo, o presente algún otro problema que implique contagio para los compañeros.

En caso de tener que suministrar algún medicamento al párvulo, este deberá venir adjunto con la receta médica correspondiente. De lo contrario no será suministrado.

En caso de accidente, se realizará la atención de primeros auxilios en sala cuna. Si el accidente amerita mayor riesgo para el párvulo, se llamará al apoderado para que el niño sea trasladado donde estime conveniente.



III.- REGLAMENTO DE DISCIPLINA

PRESENTACION PERSONAL

Todos los padres se comprometen a cuidar la presentación y aseo personal del niño o niña durante la jornada escolar todo el tiempo que permanezcan en la escuela. Como signo de pertenencia, llevan visible el logo de la escuela, colocada en la polera o polerón de ella.

El uniforme es el siguiente:

- Polera con cuello y logo
- Buzo completo de la escuela

Para las clases de Educación Física los estudiantes usan:

- Polera polo de la escuela
- Buzo, Short o calza de la escuela
- Zapatillas

DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR

1. Horario: Jornada mañana: 8.30 horas a 12:30 horas; Jornada tarde: 14:00 horas a 18:00 horas.

2. Asistencia: La asistencia a clases y a las actividades programadas, incluyendo salidas es obligatoria.

3. Puntualidad: El apoderado se compromete a llevar a su hijo o hija estar a la hora en el lugar que corresponda al comenzar la jornada.

4. Atrasos: Cuando un niño o niña llega atrasado(a), corresponderá ingrese a la sala de guardería hasta que termine el período de saludo.

Toda ausencia a la jornada pedagógica deberá ser justificada debidamente por el Apoderado por medio de la agenda escolar y/o en forma personal.

Ausencia a evaluaciones de libros de lectura; exposiciones o evaluaciones semestrales.

El niño(a) que falte a cualquier evaluación calendarizada previamente por la educadora, deberá presentar el justificativo correspondiente por parte del apoderado. Las evaluaciones se realizarán en su reintegro previamente avisado al apoderado.

Permanencia.

Una vez iniciada la jornada escolar, el niño o niña debe permanecer en el colegio hasta el fin de la misma. Sólo podrá ser retirado personalmente por el Apoderado o adulto responsable (autorizado por escrito por el apoderado), dejando constancia de ello en el Libro de salidas.

Recreos y patios: Los recreos son una instancia para descansar y relacionarse con los demás dentro de las normas de respeto, compañerismo y sana alegría.

El lugar habitual para tomar los recreos es el patio asignado según horarios de cada nivel. En este período la educadora o tía técnico velará por los niños y niñas para que se cumplan las normas de seguridad, el respeto y la sana convivencia entre ellos.

Útiles escolares: Los niños deberán ser cuidadosos de sus libros, cuadernos y útiles escolares. Comenzando el segundo semestre, se repondrán los útiles escolares de su estuche a todos los niños.

No está permitido traer al colegio objetos que perjudiquen la concentración del niño o niña en el trabajo escolar como artículos tecnológicos, o similares. La escuela podrá retirar dichos objetos y se entregarán al término de la jornada en manos de un adulto, reiterando la asistencia sin los objetos entregados.

Por lo tanto, la escuela no se responsabiliza por pérdidas o destrozos de los objetos mencionados.



Escuela de Párvulos Oeste

Agenda escolar:

Es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y la escuela. El niño o niña debe traerla todos los días, la cual será revisada a diario por la educadora. Los datos deben ser completados por el apoderado. Debe contar con la foto en el lugar indicado.

Cuidado de los materiales:

El nivel, guiados por su educadora, velará por el respeto de las cosas de cada uno y por el cuidado y conservación de los materiales existentes en la sala. En todo momento la sala debe estar limpia al igual que sus mesas de trabajo. Especial cuidado de que no existan papeles en el suelo y de que no se dañe el mobiliario escolar por mal uso de ellas.

Toda falta será registrada en la agenda escolar con comunicación al apoderado. En caso de ser reiterada, la educadora citará al apoderado para conversar sobre el comportamiento efectuado. Si aun así la falta persiste, es deber de la Dirección citar al apoderado para su conversar sobre el problema que afecta.

El procedimiento tiene por objetivo la remediación y además el respaldo por parte de la escuela.

IV.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Se concibe la evaluación como un proceso **permanente** y **sistemático**, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

*El proceso de evaluación se realiza en tres momentos:

Evaluación Diagnóstica: Se realiza al comienzo del proceso. Esta nos proporciona la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación a los aprendizajes esperados, considera los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje, sus núcleos y los aprendizajes que se busca que los niños logren en relación con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (MINEDUC).

Evaluación formativa o de proceso: se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños. La evaluación formativa de los niños se realiza a partir de la información cualitativa obtenida a través de registros de observación (cualquiera sea su formato), así como también a partir de indicadores que elaboran los propios educadores respecto de los aprendizajes esperados que se han favorecido.

Al finalizar el primer semestre (Julio-agosto - Diciembre) se entrega un Informe a los padres con información significativa acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto. Junto a esto, se incorporará el porcentaje de asistencia a la fecha.

La evaluación sumativa, acumulativa o final: se realiza al culminar un ciclo, tiene como finalidad determinar el grado en que niñas y niños han alcanzado los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DIVERSAS SITUACIONES.

En nuestra institución, cualquier miembro de la comunidad escolar, frente a alguna situación de vulneración de derechos de los niños y niñas, hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales, accidentes de párvulos y situaciones de violencia entre adultos de la comunidad educativa, deberá comunicarla a la persona designada por la escuela para tales efectos, que en este caso corresponde a la Encargada de Convivencia Escolar, quien activará los respectivos protocolos.

1.- SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS.

La Superintendencia de educación es clara al determinar que los procedimientos para la actuación frente a las diversas situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas deben ser claros y específicos.

1.1.- Situaciones de descuido o trato negligente:

El descuido o trato negligente genera la vulneración de derechos comentado anteriormente y este se entenderá como tal cuando:

- **No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.**
- **No se proporciona atención médica básica.**
- **No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.**
- **No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.**
- **Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.**

1.2.- Hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales:

El maltrato incluye diferentes comportamientos que interfieren con el desarrollo de los niños y niñas, o lo alteran, al no reconocer sus necesidades ni sus derechos.

Maltrato infantil: Son todos los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, [incluidos] todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo, que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (OMS, 2014).

Abuso sexual: “Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”. (Barudy, 1998).

Con contacto físico

- Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a).
- Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa.
- Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque.



Escuela de Párvulos Oeste

- Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales.
- Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.).
- Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto.

Sin contacto físico

- Insinuaciones verbales con connotación sexual.
- Relatos con contenidos de connotación sexual.
- Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a)).
- Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo).
- Exponer al niño(a) a observar material pornográfico.
- Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas.
- Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as).
- Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico.
- Promover la explotación sexual comercial infantil

Algunos de los indicadores posibles de observar son:

Área física:

- Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal.
- Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.
- Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar.
- Irritación en zona genital o anal. • Infecciones urinarias frecuentes.
- Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).
- Dificultades para andar y sentarse. • Pérdida de control de esfínter y/o vesical.
- Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).

Área conductual:

- Cambios bruscos de conducta: - De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. - De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.
- Aparición de temores repentinos e infundados.
- Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).
- Rechazo a alguien en forma repentina.
- Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico.
- Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado.
- Llantos frecuentes.
- Angustia de separación.
- Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).
- Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación.
- Besos en la boca con introducción de lengua.

Área sexual:

- Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación con conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.
- Interacción sexualizada con otras personas.
- Dibujos sexualmente explícitos.
- Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente.
- Actitud seductora y/o erotizada
- Erotización de relaciones y objetos no sexuales.
- Agresión sexual hacia otros niños.



Escuela de Párvulos Oeste

- Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.

Maltrato físico: Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a).

La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Algunas expresiones de maltrato físico:

- Empujar
- Golpear con manos, pies y/o con objetos
- Quemar
- Cortar
- Zamarrear
- Pellizcar
- Morder
- Amarrar
- Lanzar objetos al niño(a)
- Tirar el pelo/orejas

Indicadores de sospecha de maltrato físico

Con señal física en el cuerpo

- Moretones
- Rasguños
- Quemaduras
- Quebraduras
- Cortes
- Cicatrices anteriores
- Lesiones accidentales reiterativas

Sin señal física:

- Quejas de dolor en el cuerpo.
- Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a).
- Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.
- Temor al contacto físico.

Maltrato Psicológico:

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker cols, 1997).

Expresiones de maltrato psicológico:

- Insultos
- Descalificaciones
- Manipulaciones
- Exceso de control y/o exigencia
- Agresiones verbales
- Atemorizar
- Culpar
- Ridiculizar
- Humillar
- Amenazar



Escuela de Párvulos Oeste

- Falta de estimulación
- Relación ambivalente/desapego

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se auto descalifica.
- Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.

PROCEDIMIENTOS Y PASOS QUE SEGUIR:

Los procedimientos que seguir en situaciones de vulneración de derechos de los niños y niñas son:

- 1.- Detección.
- 2.- Intervención.
- 3.- Seguimiento.
- 4.- Cierre

La **detección** es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño y la niña, la cual debe ser diagnóstica y permanente.

En caso de que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra algún niño o niña deberá:

- Estar atentos a las señales de los niños y niñas el cual está siendo vulnerado en sus derechos.
- Brindar acogida al niño o niña al escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo y tampoco poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
- Discretamente se reunirán los antecedentes sobre la conducta del niño o niña afectado.

La **intervención** es la etapa donde se implementan las estrategias y acciones necesarias para abordar en forma oportuna la posible vulneración de derechos de los niños y niñas.

- Informar de forma inmediata a la directora del establecimiento, la cual pondrá en ejecución el protocolo de actuación.
- En caso de que el agresor pertenezca a la institución, éste debe ser alejado en forma inmediata, de sus funciones y del niño (a), mientras dure la investigación.
- La directora deberá realizar un informe de la situación y luego efectuar la denuncia oportuna, en menos de 24 horas en los lugares correspondientes: Carabineros de Chile, PDI, Superintendencia de Educación.
- La autoridad correspondiente dará aviso al agresor de las medidas tomadas. Si se trata de un familiar o de un extraño, la directora se pondrá en contacto con el adulto protector y se le informará de las acciones a seguir.



Escuela de Párvulos Oeste

El **seguimiento** supone una retroalimentación de cómo va avanzando el cumplimiento de las acciones propuestas en la intervención. Además de realizar acciones que vayan en beneficio del niño o niña en caso de que siga asistiendo a la escuela.

- Contactarse con el adulto protector del niño o niña y mantener una entrevista con él o ella.
- Si el niño o niña sigue asistiendo a la escuela, hacer de su día lo más “normal” posible. Esto quiere decir, propiciar que el ambiente donde se desenvuelva el niño o niña sea el más efectivo y protegido, alejarlo de posibles comentarios, de situaciones donde sea producto de burlas.
- Evolución que ha tenido el niño al ser tratado por los especialistas.

El **cierre** es la instancia donde se cierra el caso, tomando en cuenta que las condiciones de protección y riesgo se cumplan y sean las óptimas. Se considera a un niño o niña en condiciones de protección cuando:

- Cuando los especialistas den el alta y se encuentra en proceso de sanación.
- Cuando el tribunal emita el informe final del caso.



Escuela de Párvulos Oeste

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.

Buen trato:

Es una forma de relación entre las personas que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro. Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás.

Estrategias con los niños:

- Proporcionar al niño y niña ambientes cálidos y seguros donde puedan generar la confianza necesaria para desenvolverse libremente.
Es decir, entregar afecto, contención, preocupación, bienestar, apego.
- Potenciar valores y normas para la sana convivencia entre las personas.
A través de juegos, cuentos que se entregue valores, normas de convivencia, panel de responsabilidades.
- Proporcionar al niño y niña estrategias de resolución pacífica de conflictos.
A través de láminas, situaciones cotidianas que ocurren dentro de la misma sala de clases, métodos audiovisuales, cuentos.
- Fomentar el trabajo en equipo.
A través de temas de interés por parte de los niños y niñas; realizar debates, creación de cuentos, rimas.
- No etiquetarlos, no ridiculizarlos, dedicar tiempo para comunicarse con los niños, escuchándolos, jugar, bailar con ellos.

Estrategias con los apoderados:

- Invitar a los apoderados a participar en actividades dentro de la sala de clases, salidas educativas.
- Proponer actividades extraprogramáticas donde participen con sus hijos e hijas.
- Proponer actividades educativas para trabajar en conjunto con sus hijos e hijas.
- Realizar dinámicas de juegos en reuniones de apoderados.
- Tratar un tema educativo en reuniones de apoderados.
- Talleres con especialistas.
- Entregar información sobre el buen trato y dar algunos tips de cómo trabajarlo.
- Proponer a los padres confeccionar tarjetas con acciones que representen el buen trato.
- Proponer a los padres representar escenas de buen trato y presentarlas a los niños.



2.- SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Como principal norma de interacción se propicia el respeto y cortesía entre los miembros de la Escuela de párvulos Oeste, fundamentados en los principios del PEI.

El objetivo es promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, principios, valores y actitudes que ayudan a una sana convivencia escolar, fortaleciendo la prevención de toda clase de violencia o agresión, estableciendo los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar entre los integrantes de la Comunidad Educativa, detectando las faltas disciplinarias, para la toma de decisión según corresponda a las medidas disciplinarias que deben aplicarse.

1.- ENTRE PERSONAL DE LA ESCUELA:

PROTOCOLO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS.

Entre funcionarios:

- * Se detecta el problema y en menos de 24 horas la Directora y Coordinadora pedagógica conversará con ambas partes por separado.
- * Conversación en conjunto con las partes involucradas.
- * Intentar mediación y se deja constancia acuerdos por escrito firmado por ambas partes.
- * Seguimiento semanal de la convivencia entre ambas, durante un mes.
- * Si no hay solución al conflicto y el clima laboral se vea afectado, se pondrá término de contrato.

2.- ENTRE PERSONAL DE LA ESCUELA Y APODERADO:

- Los educadores y demás funcionarios deben velar porque las relaciones con los apoderados se efectúen en un ambiente de sana convivencia. Los educadores deben respetar a todos los padres y apoderados. El que incurra en una acción que vaya en desmedro de la sana convivencia será citado a Dirección para conversar el caso puntual.
- Educadores y Apoderados deben respetar los horarios establecidos para reuniones de nivel, horarios de atención de Apoderados y de entrevistas personales.
- Los educadores deben mantener una oportuna y permanente comunicación con los Padres y Apoderados, citar a entrevista a los padres, dar hora de atención de apoderados, deben informar, a lo menos 2 veces en el año escolar, sobre la situación pedagógica y conductual de los alumnos de su grupo curso. Así como llevar al día el registro de citaciones y acuerdos realizados en la citación de apoderados. Debe informar a la Dirección del Establecimiento, si el caso necesita del apoyo o intervención de ésta.
- Las relaciones establecidas entre Educador y Apoderado deben ser a nivel profesional, prevaleciendo en todas las instancias una conducta ética y moral.

PROTOCOLO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE UN FUNCIONARIO Y UN APODERADO

- * Se detecta el problema y en menos de 24 horas la directora y Coordinadora pedagógica, citará a ambas partes por separado, para esclarecer los hechos. Registrar las versiones.
- * Conversación en conjunto con las partes involucradas, respetando la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar, las cuales podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- *Asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- *En relación con el uso y acceso de la información generada, será manejada en forma reservada por la Dirección del establecimiento.



Escuela de Párvulos Oeste

- * De cada entrevista, deberá quedar registro escrito en la Dirección de la escuela.
- * Intentar mediación, donde se ayudará a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones, ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación si es necesaria.
- * Dejar constancia de acuerdos por escrito firmado por ambas partes.



Escuela de Párvulos Oeste

3.- ACCIDENTES DE PÁRVULOS.

PROTOCOLO ACCIDENTES

A continuación, les entregamos el procedimiento que se llevará a cabo en caso de que un alumno de la Escuela de párvulos Oeste sufra algún accidente:

Accidente escolar:

Un **accidente escolar** es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades **escolares** que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

¿Cuándo llevar a un niño o niña a un centro de Salud?

LESIONES GRAVES

Heridas: Toda lesión con sangrado abundante

Cualquier lesión en los ojos

Toda lesión en la cabeza con sangrado.

Fracturas: Cada vez que se sospeche que la lesión corresponde a una fractura

Toda lesión con ruptura y salida del hueso al exterior.

TEC (Tratamiento Encéfalo Craneal):

Todos los golpes en la cabeza que produzcan pérdida de conciencia

Todos los en la cabeza que produzcan convulsiones, náuseas, y/o vómitos.

Todos los golpes en la cabeza que produzcan sangrado de oído o de nariz (daño interno)

Quemaduras:

Toda lesión por contacto con una fuente de calor, tales como: sólidos calientes, líquidos calientes, quemaduras solares y eléctricas, que provoquen daños en zonas del cuerpo, como: tronco, piernas, brazo, boca, zona genital, cara, manos o axilas.

Intoxicación o envenenamiento:

Intoxicación de uno o más niños, producidos a través de la vía digestiva cutánea o respiratoria.

Cuerpos extraños: atragantamiento con algún objeto que no se pueda extraer de las vías respiratorias (fosas nasales, conducto auditivo y /o tráquea)

Asfixia: Todas aquellas producidas por obstrucción de las vías respiratorias por algún elemento, objeto o alimento que impida el paso del oxígeno hacia los pulmones

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE.

Los primeros auxilios constituyen un conjunto de medidas rápidas, prácticas y sencillas que se aplican a la o a las víctimas de accidente y/o emergencia. Su importancia radica en el hecho de que de ellas depende la integridad física del lesionado y su pronta recuperación

Los primeros auxilios se definen como la atención inmediata y temporal proporcionada a la víctima de un accidente o enfermedad súbita, en el mismo lugar del hecho

-Es inmediata, porque se proporciona en el momento y lugar mismo del accidente, haciendo uso de los recursos existente

-Es temporal, porque tiene carácter de provisoria y termina con el traslado del lesionado a un centro asistencial o hasta que llegue ayuda especializada.



Escuela de Párvulos Oeste

PERSONAS RESPONSABLES DE LOS PRIMEROS AUXILIOS:

Tía Diana López Valdés.

Tía Tamara Rojas Ortega.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

El botiquín debe encontrarse ubicado en un lugar de fácil acceso, preferentemente cerca de una llave de agua y protegido de los niños y niñas; debe estar completo según la lista de insumos.

INSUMOS DEL BOTIQUÍN

Los insumos del botiquín son solo para el tratamiento de lesiones menores. Para lesiones más complejas, debe consultarse a un especialista en el centro de salud pública más cercano.

Este debe contener:

1. Jabón antiséptico desinfectante
2. Suero fisiológico
3. Gasa en apósitos
4. Tijeras con punta redondeada
5. Tela adhesiva micro perforada
6. Parche tipo curitas
7. Guantes quirúrgicos desechables
8. Toallas desechables (de papel)
9. Algodón
10. Termómetro

PROTOCOLO DE ACCIDENTES

Si el accidente no es grave, se les avisará a los padres para evaluar la posibilidad del retirarlo del jardín y llevarlos por sus propios medios a un centro asistencial.

Si el accidente es de gravedad se les avisa a los padres para pedirles la autorización para el traslado a un centro asistencial o en caso extremo, se hará traslado del niño o niña y se avisará en el camino a sus padres.

Mientras se realiza todos los procedimientos, la secretaria o persona a cargo de la escuela, emitirá un formulario de accidentes escolares con los datos del niño o niña para su posterior traslado a un centro asistencial.

IMPORTANTE: Todo accidente, aunque sea leve, golpe, mordedura por otro niño, deberá ser registrado en la agenda del párvulo y luego avisar al apoderado de la situación.



Escuela de Párvulos Oeste

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Escuela de Párvulos Oeste

ARTICULO 1º. Objetivos.

- 1.1 Favorecer la prevención de toda clase de violencia o agresión, incluyendo niños, niñas, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación y educadoras, docentes directivos y sostenedor.
- 1.2 Estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3 Desarrollar talleres de prevención de habilidades socio-afectivas, manifestación emocional, tolerancia y empatía.

ARTICULO 2º. Conceptos.

- 2.1 La convivencia escolar, entendida como un derecho y un deber que tienen cada uno de los integrantes de la comunidad educativa cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben, en un ambiente tolerante y libre de violencia orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

ARTICULO 3º. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

- 3.1 Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una convivencia inclusiva, participativa y respetuosa, con el propósito de contribuir a la formación integral y los aprendizajes de los párvulos.
- 3.2 Toda la comunidad educativa tiene derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral para construirlo. En caso de no ser así tiene derecho a denunciar, reclamar, ser oído y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato, entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y esclarecer los hechos denunciados.
- 3.3 **Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar debe ser presentado en forma verbal o escrita ante la educadora del nivel, la que debe dar cuenta a la Dirección del Jardín, dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se dé inicio al debido procedimiento.**

ARTICULO 4º. Comité de Sana Convivencia Escolar

- 4.1 Es el comité de sana convivencia escolar quien velará por el cumplimiento de estas normas. Dicho comité lo integran: directora, un representante de las educadoras, jefa de UTP y una representante del equipo técnico.
- 4.2 Existirá una encargada de convivencia escolar, quien deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y los planes del comité, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- 4.3 El comité tendrá las siguientes atribuciones:
 - * Adoptar las medidas necesarias para mantener un clima escolar sano
 - * Elaborar e implementar los planes de prevención de la convivencia escolar del establecimiento.



Escuela de Párvulos Oeste

- * Informar y capacitar sobre las consecuencias del maltrato, acoso escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- * Conocer los informes e investigaciones presentados por la encargada de convivencia escolar.
- * Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda informes o antecedentes relativos a la convivencia escolar
- * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes

ARTICULO Nº 5. Prohibición de Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar

- 5.1** Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar
- 5.2** Las conductas consideradas como maltrato escolar deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente castigadas mediante un sistema gradual de sanciones

ARTICULO 6º. Definición de maltrato Escolar

- 6.1** Cualquier acción u omisión intencional ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en donde se cometa.
- 6.2** Se considerarán como maltrato escolar las siguientes conductas:
 - * Pronunciar insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - * Agredir físicamente a un alumno o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - * Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
 - * Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
 - * Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, bajo cualquier circunstancia.
 - * Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar
 - * Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTICULO 7º. Definición de hostigamiento o Bullying:

- 7.1** Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre los niños y niñas de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- En nuestro caso, no podemos hablar de bullying ya que los niños y niñas a esta edad están regulando sus emociones y todavía están en control de impulso.
- Pero es deber de la comunidad educativa velar por la prevención de algún niño o niña sea víctima de bullying.

ARTICULO 8º. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

- 8.1** Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

ARTICULO 9º. Criterios de Aplicación

- 9.1** Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.



Escuela de Párvulos Oeste

9.2 Para sancionar tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b) La naturaleza, la intensidad y extensión del daño causado
- c) La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión
- d) La conducta anterior del responsable
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- f) La discapacidad o indefensión del afectado

ARTICULO 10º. Obligación de Denuncia de Delitos

Los directores y educadores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, la fiscalía del ministerio público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho.

ARTICULO 11º. Reclamos

11.1 Todo reclamo podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante la Dirección del establecimiento.

11.2 Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra

ARTICULO 12º. Protocolo de Actuación

12.1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes asegurar la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2 Deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

12.3 Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes es ser oídos, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTICULO 13º. Deber de Protección

13.1 Si el afectado fuere un alumno se le deberá brindar protección, apoyo e información durante el proceso.

13.2 Si el afectado fuere una educadora o funcionario del establecimiento se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.



Escuela de Párvulos Oeste

ARTICULO 14º. Investigación

- 14.1** La encargada de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- 14.2** Una vez recopilado los antecedentes correspondientes o agotados la investigación el encargada deberá presentar un informe ante el comité para que este aplique una medida o sanción reparatoria o bien para que recomiende su aplicación a la dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTICULO 15º. Citación a Entrevista

- 15.1** Una vez recibidos los antecedentes la dirección o quien la represente deberá citar a las partes y en su caso a los padres o apoderados a una reunión que tendrá por finalidad buscar un acuerdo entre las partes.
- 15.2** En caso de existir acuerdo se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Luego de esto se dará por cerrado el reclamo
- 15.3** Si no hubiera acuerdo se deberá oír a las partes involucradas quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar un profesional de la materia quien podrá pronunciarse al respecto.

ARTICULO 16º. Resolución

Dejar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada y debe ser notificada a todas las partes del comité.

ARTICULO 17º. Medidas de Reparación

La resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptada a favor del afectado y la forma en que se supervisara su efectivo cumplimiento. Por ejemplo disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTICULO 18º. Mediación

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos.

ARTICULO 19º. Publicidad

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar así la comunidad educativa está permanentemente informada y puede ejercer sus derechos.